



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	170242-0-2017
Clase de Contrato	COMPRAVENTA
Area de Origen	120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA

Señor(a):

GREEN FON GROUP S A S
NIT: 900446648
Representante legal:
ANDRES MAURICIO FONSECA PARRA
C.C. 80.176.787
Dirección CALLE 26 A BIS A 4 27
Teléfonos 5603161
Email gerencia@greenknow.co
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-32-2017

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 14/09/2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

Proveer software para diseño gráfico, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión del contrato será ejercida por EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, C.C. 80244164, DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Correo: eopena@concejobogota.gov.co Telefono(s): 2088210

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

(1) Valor del contrato	DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12,595,436.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
(2). Forma de pago	<p>El pago se discriminará de la siguiente forma:</p> <p>a) Un primer pago por el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, una vez entregadas las licencias adquiridas, previo ingreso al almacén y certificación expedida por el supervisor, en la cual conste el recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato, conforme a la propuesta económica remitida por el contratista.</p> <p>b) Un segundo pago por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, al igual que el entrenamiento en Adobe Phothop solicitado, previa certificación expedida por el supervisor en la cual conste el recibido a satisfacción de los servicios mencionados.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>

Carrera 30 No. 25-80
Código Postal 111311
PBX: (571) 339 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Tel. 896 999 361-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 3
vss10g-03

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.							
(3). Plazo de ejecución y vigencia del contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.</p> <p>El plazo del contrato se discrimina así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máximo un (1) mes, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del software adquirido, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por el Concejo de Bogotá. - Doce (12) meses para garantizar el soporte sobre el licenciamiento Photoshop CC adquirido, soporte técnico de todo el licenciamiento adquirido, y el entrenamiento en Adobe PhotoShop solicitada, a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato. <p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p>							
(4). Código presupuestal	111-04-3-3-1-15-07-43-0728-190	No. C.D.P.:125 del 18 de AUG de 2017						
(5). Liquidación	El presente contrato es de Tracto Sucesivo Procede con la liquidación: SI							
(6). Garantías	<p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTÍA UNICA que ampare:</p> <table border="1"> <tr> <td>Calidad del servicio por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual a seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 6 meses.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</td> <td>SI</td> </tr> </table>		Calidad del servicio por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual a seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.	SI	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 6 meses.	SI	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	SI
Calidad del servicio por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual a seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.	SI							
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más 6 meses.	SI							
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	SI							

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **10) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **11) CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. **12) ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2 % del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) **GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la Invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 SEP 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.12.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de Informática y Tecnología

Facultado por la Resolución No. 000432 del 25 de noviembre de 2016

Abogado responsable	SONIA ESPERANZA LIZARAZO SANTANDER <i>SL</i>
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>cmp</i>

Camara 30 No 25-80
Código Postal 111311
PBX (571) 339 5603
Información Línea 125
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº 899 339 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

